



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

JUEZ:
DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

ASUNTO:	CONTESTACION DE DEMANDA.
REFERENCIA:	ACCION DE REPARACION DIRECTA.
RADICACION:	2018-00299
ACCIONANTE:	JOSE MANUEL BONILLA MOSQUERA Y OTROS.
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

LORENA TRONCOSO OSSA, mayor y vecina de esta ciudad identificada con cedula de ciudadanía 1.130.607.160 de Cali (V), Abogada titulada y en ejercicio de la profesión portadora de la Tarjeta Profesional número 219-099 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando dentro del asunto de la referencia, en mi calidad de apoderada judicial del Municipio de Santiago de Cali, por medio del presente me permito presentar LLAMAMIENTO EN GARANTIA, de conformidad con lo regulado con el artículo 64 del Código General del Proceso.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Solicito se cite a la compañía de Seguros MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, en cabeza de su representante legal, para qué se hagan parte en este proceso, a fin de que concurra al pago total o parcial de los perjuicios que se llegaran a declarar como probados y por los cuales se condene al Municipio Santiago de Cali, de acuerdo con la póliza de responsabilidad Civil No. 1501216001931 cuya copia autentica se adjuntó a la contestación de la demanda con sus anexos, vigente a la fecha de los hechos.

HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA EL LLAMAMIENTO

1. En su despacho se adelanta Proceso de Reparación Directa contra el municipio de Santiago de Cali, radicado bajo el No. 2018-00299 adelantado por el Señor JOSE MANUEL BONILLA MOSQUERA Y OTROS, mediante apoderado FERNANDO JARAMILLO RENJIFO Y CESAR HUGO HENAO CORREA, portador de la tarjeta profesional No. 242.190 Y 84.396 del Consejo Superior de la Judicatura.

2. En dicho proceso, buscan los demandantes se declare administrativamente responsable al Municipio Santiago de Cali, por los perjuicios ocasionados en el accidente de tránsito ocurrido al Señor JOSE MANUEL BONILLA MOSQUERA Y OTROS, el día 18 de Enero de 2018 por el sector de la Calle 121 Carrera 26E, como consecuencia de un hueco que se encontraba sobre la vía.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

3. Como quiera que el Municipio Santiago de Cali, ampara esta clase de riesgos en la póliza de Responsabilidad Civil, con la compañía de seguros MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA en la POLIZA No. 1501216001931, la cual tiene vigencia desde el 01 de enero de 2018 hasta el 01 de febrero de 2018, es que se llama en garantía, para que en el evento de que el Municipio llegue a ser condenado, se pueda repetir contra la citada compañía en lo que tiene que ver sobre esta clase de riesgos.

Como también se llame en garantía a Compañías Allianz Seguros S.A., Colpatria Seguros, Q.B.E. quienes aparecen en la póliza de Responsabilidad Civil N° 1501216001931 mencionada, con una participación del 23.00%, 21.00% y 22.00% respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Al presente asunto le son aplicables las siguientes normas, artículos 64, 65, 66 del Código General del Proceso y los Artículos 140 y 225 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En escrito separado me permito formular llamamiento en Garantía a la compañía de seguros MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA con el fin de que se hagan parte en el presente proceso.

Escrito en llamamiento en garantía para el representante legal de la compañía de Seguros MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, acompañada con la copia de la demanda respectiva.

ANEXOS

Póliza No 1501216001931, la cual tiene vigencia desde el 01 de enero de 2018 hasta el 1 de febrero de 2018. (Copia autentica presentada en la contestación de la demanda)

Certificado de Existencia y Representación legal suscrito por la Cámara de Comercio de Cali de la Compañía de Seguros MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, Compañías Allianz Seguros S.A., Colpatria Seguros, y Q.B.E.

Cordialmente,

LORENA TRONCOSO OSSA
C.C. No. 1.130.607.160 de Cali-Valle
T. P. No. 219.099 del C. S. J.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA